

RESOLUCION NÚMERO 113 DE 1976

(Febrero 1976)

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA

LA INTENDENCIA ESPECIAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, de sus atribuciones legales y en especial de las contenidas en la Resolución No. 2703 de 1959, y

C O N T E N I D O

Que el señor TOMAS MORA GARCIA, en su carácter de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio "EL COOUI" con domicilio en esta ciudad de San Andrés, Isla, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica a dicha entidad.

Que el peticionario presentó los siguientes documentos: fundación y Constitución de la Entidad, Estatutos debidamente aprobados y copia de la última Acta de Asamblea General.

Que el Promotor de Justicia de la Comunidad, con fecha 14 de Enero del presente año, emitió concepto favorable para que le fuera otorgada la Personería Jurídica.

Que hecho el estudio de la documentación se encuentra que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal en su organización como fin que persigue, como es el bienestar de la organización de sus habitantes, asumir la vocación de atender en los problemas que le interesen, capacitarse para velar sus propios recursos y la asistencia técnica de sus habitantes y establecer planes y programas para su adelanto cultural, moral, e intelectual de sus habitantes.

Que se han llenado las formalidades por el artículo 44 de la Constitución Nacional, título 36 del libro 1.º del Código Civil y Decretos Nros. 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 2070 de 1959.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, otorgándole la Personería Jurídica.

R E S U M E N :

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "EL COOUI" de la ciudad de San Andrés, Isla.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presidente de la Entidad, señor TOMAS MORA GARCIA, queda inscrito en el libro municipal al efecto se lleva en esta Intendencia un registro y obtenga nueva inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución se publicará en los Diarios locales y regirá a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el Decreto 283 de 1975, la Entidad inscrita en esta Resolución y reconocimiento de Personería Jurídica de esta naturaleza está exenta de los impuestos de timbre Nacional y papel sellado.

Dado en San Andrés, Isla a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, 1976.

Resolución Número 110 de Febrero (5) de 1975 por la cual se reconoce una Persona Jurídica.

EL INTENDENTE
YOLANDA C. DE JONES

EL SECRETARIO DE INTERIORES
Y BIENESTAR SOCIAL
HOWARD HAYLOR ROBINSON

Es fiel copia de la copia que reposa en los Archivos de la Intendencia Regional de Acción Comunal.